

76001400302820230104600

JVR

**CONSTANCIA.** Paso a Despacho de la señora juez la presente demanda que subsanada en tiempo. Sírvase proveer Cali 18 de enero de 2024. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO POPULAR

DEMANDADO: JUAN FERNANDO GUERRERO

RADICADO: 76001400302820230104600

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No.41

Santiago De Cali, dieciocho (18) De enero De Dos Mil Veinticuatro (2024).

**RADICACION: 76001400302820230104600.**

Revisada la demanda Ejecutiva de Menor Cuantía, formulada mediante apoderado judicial por el BANCO POPULAR S.A. entidad Bancaria identificada con NIT 860.007.738-9 en contra de JUAN FERNANDO GUERRERO ANGARITA identificado con CC. No. 16.928.892, asignada a este claustro judicial por reparto, se concluye que reúne los requisitos formales exigidos por los Arts. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y ley 2213 del 13 de junio de 2022, así como los anexos requeridos, entre los que se destaca la copia digital del pagaré Nro 16928892 el cual respalda la obligación Nro 57700002790, documento del cual se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar determinada suma de dinero. Es decir reúne los requisitos esenciales establecidos en los Arts. 621 y 709 del Código de Comercio y 422 del CGP, y demás concordantes para esa clase de títulos valores. 244 y 793 del Código de Comercio, en consecuencia el juzgado,

**RESUELVE:**

**1.) Librar mandamiento de pago** a favor del BANCO POPULAR S.A entidad Bancaria identificada con NIT 860.007.738-9 y en contra de JUAN FERNANDO GUERRERO ANGARITA identificado con CC. No. 16.928.892 para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

**2.)** Por la suma de **Veinticuatro Millones Novecientos Cuarenta Y Siete Mil Ochocientos Cincuenta Y Dos Pesos M/Cte (\$24.947.852.00) correspondientes al saldo del** capital incorporado en el pagaré Nro 16928892 el cual respalda la obligación Nro 57700002790, allegado en copia al expediente.

**3.)** Por la suma de **Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Y Siete Mil Ciento Cincuenta Y Ocho Pesos M/Cte (\$ 4.497.158.00)** correspondientes a los intereses de plazo causados y no pagados liquidados desde el 25 de febrero del 2023 al 25 de noviembre del 2023.

**4.)** Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero contenida en el numeral SEGUNDO desde el 14 de diciembre del 2023 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.

**5.).** Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

- 6.). Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, y/o la ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte al ejecutado que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias.
- 7.). Adviértasele al ejecutado al momento de su notificación que gozan de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones. Hágase entrega de las copias de la demanda.
- 8).- **TENGASE** en poder de la parte demandante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.
- 9).- **Reconocer personería** suficiente al Dr JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA identificado con C.C. 91.012.860 y portadora de la T.P 74.502 del Consejo Superior de la J para actuar en representación judicial de la parte demandante.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**  
**La Juez,**

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**  
**SECRETARIA**

En Estado No. **007** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 DE ENERO DE 2024.**

**J.A.A.R**

1.  
ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria